



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 579-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 822-2016-MDC-GDUR.SGI, de fecha 03 de Agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N° 1090-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 27 de Setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N° 895-2016-MDC-GDUR, de fecha 29 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 122-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 846-2016-MDC-GAJ, de fecha 18 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 822-2016-MDC-GDUR.SGI, de fecha 03 de Agosto de 2016, la Subgerencia de Infraestructura, está solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cierre del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura-Piura, con Código SNIP 32993, para lo cual remite el formato SNIP 14 correspondiente y la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 1090-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 27 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Infraestructura indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural que se realizó la modificatoria presupuestal y priorizó la intervención de la Calle Lambayeque del Cercado de Castilla, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDC-A, de fecha 01 de Abril de 2016, respecto del: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla. Piura-Piura-Código SNIP 32993"; sin embargo al momento de evaluarse el proyecto para proceder a elaborarse el expediente técnico se determinó que este proyecto debía cerrarse y formularse un nuevo proyecto por las razones que expone en su informe. Así también, señala que habiéndose cerrado el PIP con Código SNIP 32993 con fecha 21 de Setiembre de 2016, se otorgó VIABILIDAD a la nueva propuesta de inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio Vial en la Calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de castilla-Piura-Piura, Código de SNIP 365831; por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente y de esa manera se realice la modificatoria presupuestal;

Que, mediante Informe N° 895-2016-MDC-GDUR, de fecha 29 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indica que: "En concordancia con la normatividad SNIP vigente, se determinó que existen modificaciones sustanciales en el PIP con Código de SNIP 32993, ya que con la ejecución de este no se podría lograr el objetivo, ni se solucionaría la problemática que actualmente afrontan la población de la Calle Lambayeque; por lo que fue necesaria la formulación de un proyecto integral que permita la mejora del Servicio Vial y Peatonal de la Calle Lambayeque. Por lo que, habiéndose cerrado el PIP con Código SNIP 32993, con fecha 21 de Setiembre de 2016, se otorgó VIABILIDAD a la nueva propuesta de inversión denominada: Mejoramiento del Servicio Vial en la Calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de castilla-Piura-Piura, Código de SNIP 365831". Por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente y de esa manera se realice la modificatoria presupuestal según el detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	ANULACIÓN	CREDITO
Mejoramiento Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla- Piura-Piura.	32993	S/.245,000.00	
Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura. Piura.	365831		S/.245,000.00
TOTAL		S/.245,000.00	S/.245,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 579-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Octubre de 2016

Que, con Informe N° 122-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Octubre de 2016, la Subgerencia de Presupuesto, hace de conocimiento que al amparo del artículo 40° y 41° de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones, si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales, indicando que si es posible realizar la presente modificación presupuestaria, previo acto resolutorio del Titular del Pliego;

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: **"Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos"**. Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: **"Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas"**. El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: **"Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente"**;

Que, según lo antes expuesto, con Informe N°846-2016-MDC-GAJ, de fecha 18 de Octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza su análisis legal correspondiente, de conformidad con el siguiente marco normativo:

La Ley General de Presupuesto Público N° 28411 en su Artículo 40° acápite 4.1. indica: **" Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"**.

En el acápite 40.2 del Artículo 40° de la ley N° 28411 se señala: **"Las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"**;

Que, la referida ley en su Artículo 41° sobre Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señala: **41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos constitucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;**

Que, según el marco normativo de líneas precedentes, y visto los informes emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano-Rural y Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, analiza, sobre el particular: **"De conformidad a lo señalado en el acápite 40.2 del Artículo 40° ; de la ley N° 28411; las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, según el acápite a) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411 y a lo señalado en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente"**; Por tanto, concluye que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de una nota de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático según el detalle presupuestal que se indica en los análisis;

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto; y lo analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 19 de Octubre de 2016, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 579-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Octubre de 2016

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/.245,000.00)**, según el siguiente detalle, y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	ANULACION	CREDITO
Mejoramiento Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla- Piura-Piura.	32993	S/.245,000.00	
Mejoramiento del servicio vial en la calle Lambayeque desde la Av. Tacna hasta la Av. Progreso del Cercado de Castilla, Distrito de Castilla-Piura. Piura.	365831		S/.245,000.00
TOTAL		S/.245,000.00	S/.245,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y realizar las notificaciones correspondientes, de la presente Resolución, a los organismos competentes, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

